

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12259.-

VISTO:

El Expediente N° OE 12572-D-2009; y

CONSIDERANDO:

Que el señor DEL RIO, Mario Osvaldo., DNI N° 30.725.630; solicita se le transfiera a su nombre la Licencia de Taxi N° 24.781, identificada con el número de Interno 177.-

Que la Licencia en cuestión perteneció a quien fuera en vida Francisco Osvaldo DEL RIO; y que la Justicia a través de resolución reconoce como administrador judicial a su hijo Mario Osvaldo.-

Que en las presentes actuaciones la solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 11713 y sus modificatorias, para gestionar la transferencia de la Licencia de Taxi.-

Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.-

Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de transferencia de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 177, a favor del señor MARIO OSVALDO DEL RIO.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 067/2011 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 12/2011, el día 11 de agosto y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 13/2011, celebrada por el Cuerpo el 25 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): TRANSFIERASE la Licencia de Taxi, identificada con el número ----- de interno 177, Licencia Comercial N° 24.781 a favor de DEL RIO, Mario Osvaldo, DNI N° 20.722.196, de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 11713 y sus modificatorias.-

ARTICULO 2º): La transferencia de la titularidad de la Licencia se otorgará a título ----- provisorio hasta la culminación del trámite del juicio sucesorio correspondiente.-

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTICINCO (25) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expediente N° OE-12572-D-2009).-

ES COPIA.
omm



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. FERNANDO PALLADINO
SECRETARÍA LEGISLATIVA



FDO: BURGOS
PALLADINO

Ordenanza Municipal N° 12259 / 2010
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte N° 02-12572-D-09

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1839
Fecha: 23 / 08 / 2011